



INFORME SECRETARIAL.

Paso a informar al señor Juez el memorial allegado por parte demandante, solicitando oficiar a la EPS Salud Total con el fin de que indique cual es el pagador del señor Marcelo Carmona Mejía y cuál es su salario base de cotización. *(Ver anexo 11 cdo, ppal)*

Finalmente, se obtuvo respuesta de las entidades bancarias, Banco GNB Sudameris, Banco Financiera Juriscoop, banco BBVA, Banco Bancoomeva, Banco Serfinanza, Banco Scotiabank, donde comunican las resultados de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso frente al demandado.

25 de mayo de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00285-00
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA
DEMANDADO	MARCELO CARMONA MEJIA

I. OBJETO DE DECISIÓN

Se decide lo pertinentes sobre la solicitud de información de los datos pagador de la parte demandada tendientes a la efectividad del pago de la obligación y demás asuntos que sean necesarios para la continuación del presente proceso judicial.

II. RESUELVE.

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por la parte demandante en cuanto a obtener los datos del pagador de la parte demandada; en consecuencia, se requiere a la EPS SALUD TOTAL, para que, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, informe a este despacho judicial quien es el pagador que realiza los aportes al sistema general de seguridad social del señor Marcelo Carmona Mejía y cual es el salario base de cotización de aquel.

Por la secretaría librese los oficios respectivos.

SEGUNDO: INCORPORAR para conocimiento de las partes, las respuestas de las



entidades bancarias, Banco GNB Sudameris, Banco Financiera Juriscoop, banco BBVA, Banco Bancoomeva, Banco Serfinanza, Banco Scotiabank, donde comunican las results de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso y comunicadas mediante oficio 863 del 16 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Vc

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b737fdd9a0b8753fbb97e7740fbf606094bdd232488d79a4d108e79c0c9e03d**

Documento generado en 26/05/2023 03:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>